



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MDY

Yarabamba, 31 de enero del 2023

### VISTOS. -

Memorándum N° 030-2023-ALC-MDY, de fecha 31 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *“Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que *el Alcalde elegido por voto popular, es el representante legal de la Municipalidad, y por ende tiene la obligación de representarla en forma personal y directa, ante todas las autoridades públicas y privadas, tanto del ámbito local, nacional e internacional, salvo en los casos en que la ley permita que se actúe por delegación*;

Que, de conformidad con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, *es posible delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, mediante el cual es órgano delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano*;

Que, mediante memorándum N° 030-2023-ALC-MDY, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, pone en conocimiento que por motivos de participación en la Peregrinación por la Festividad de la Virgen de Chapi, se ausentara de la institución los días 01 y 02 de febrero del presente año, por lo que encarga al Gerente Municipal asumir funciones administrativas y al Regidor José Luis Luna Zapana, delega las funciones políticas.

Considerando que la Municipalidad no puede permanecer sin su representante legal y de conformidad con lo establecido en las normas legales referidas en los considerandos precedentes, con cargo a dar cuenta a la sesión de consejo sobre las gestiones realizadas, es necesario delegar las funciones del despacho de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE. -

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** funciones políticas inherentes al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, al **Sr. Regidor JOSÉ LUIS LUNA ZAPANA**, los días 01 y 02 de febrero del 2023, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal Mag. CPC **VÍCTOR RAÚL MALDONADO ACOSTA**, los días 01 y 02 de febrero del 2023, las funciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bajo responsabilidad y con cargo de





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MDY**

dar cuenta de sus actividades, de conformidad al inciso 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.- PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad, para que se dé cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

